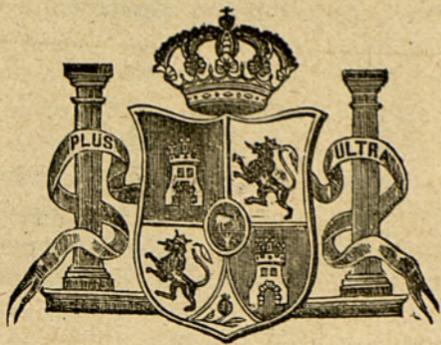


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id...	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id...	6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Sesion celebrada el dia 1.º de Mayo de 1896.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, Presidente de la Diputacion y de la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 de la ley de 26 de Junio de 1890, á las ocho de la mañana de este dia, los Sres. Vocales natos de dicha Junta D. Eduardo Mendez, D. Antonio Martinez Acosta, D. Alejandro Berdugo, D. Federico de Santiago, D. Nicanor Casado, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Segundo de la Morena, D. José Maria Alfaro, los Vocales designados por la Diputacion Don Felix Cecilia, D. Francisco Diez, D. Santos Ortega, y en concepto de suplente D. Clemente Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 8 de Abril último y quedó aprobada.

Dióse lectura del telegrama de D. Bernardino Martin excusando su asistencia por enfermo, y la Junta acordó quedar enterada, así como de la del Sr. D. José Raimundo de Juana, excusándose por la misma causa.

El Sr. de Santiago solicitó la venia de la Presidencia para retirarse por reclamar su atencion asuntos de familia y le fué otorgada, retirándose seguidamente del local.

Seguidamente la Junta, en observancia de lo que preceptúa el citado artículo 14 de la ley electoral, acordó aprobar las listas remitidas por las Juntas municipales del Censo en que constara que no se había presentado reclamacion alguna de inclusion, de exclusion ni de rectificacion, que fueron las siguientes:

En el partido judicial de Aranda: Aguilera (La), Arandilla, Baños de Valdearados, Brazacorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Due-

ñas, Fuentelcesped, Fuentenebro, Gumiel de Izan, Gumiel del Mercado, Milagros, Ontoria de Valdearados, Pardilla, Peñalva de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, Quintana del Pidio, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valdeande, Vid de Aranda (La), Villalvilla de Gumiel y Zazuar.

En el suprimido partido de Belorado; Alcocero, Araya, Belorado, Carrias, Castil de Carrias, Castil Delgado ó Villaipun, Cerezo de Riotiron, Cerraton de Juarros, Cueva Cardiel, Espinosa del Camino, Eterna, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Riotiron, Garganchon, Ibrillos, Ocon de Villafranca, Pineda de la Sierra, Puras de Villafranca, Quintanoloranco, Rábanos, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, San Clemente del Valle, Santa Cruz del Valle, Tosantos, Valmala, Villaescusa la Sombria, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villalvos, Villalomez, Villambistia y Villanasur Rio de Oca.

En el partido de Briviesca: Abajas, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Barrios de Bureba, Bentretea, Berzosa de Bureba, Briviesca, Busto de Bureba, Cameno, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cascajares de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cillaperlata, Cubo de Bureba, Frias, Fuentebureba, Grisaleña, Lences, Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Oña, Padrones de Bureba, Parte de Bureba (La), Pino de Bureba, Poza, Prádanos de Bureba, Quintanaelez, Quintanarruz, Quintanavides, Quintanilla bon, Quintanilla San Garcia, Reinoso, Rojas, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Salas de Bureba, Salinillas, de Bureba, Santa Maria del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Solas de Bureba, Solduengo, Terminon, Vallarta de Bureba, Vegas

(Las), Vid de Bureba (La), Vileña y Zuñeda.

En el partido de Burgos: Agés, Alvillos, Arlanzon, Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo, Barrios de Colina, Buniel ó Villareal de Buniel, Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Cayuela, Celada del Camino, Celadas (Las), Celadilla Sotobrin, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Estepar, Frandovinez, Fresno de Rodilla, Galarde, Gamonal, Gredilla la Polera, Hormaza, Hormazas (Las), Ibeas de Juarros, Isar, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Medinilla, Modubar de la Emparedada, Molina de Ubierna (La), Nuez de Abajo (La), Ontomin, Ontoria de la Cantera, Orbaneja Riopico, Ornillos del Camino, Palacios de Benaber, Palazuelos de la Sierra, Páramo, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanillas (Las), Quintanilla Somuño, Quintanilla de Vivar ó Morocisla, Rabé de las Calzadas, Rebolledas (Las), Renuncio, Revilla del Campo, Revillarruz, Riocerezo, Rioseras, Ros, Rubena, Saldaña de Burgos, Salgüero de Juarros, San Adrian de Juarros, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santa Maria Tajadura, Santibañez Zarzaguda, Santovenia, Sarracin, Sotopalacios, Sotragero, Susinos, Tardajos, Tobes y Rahedo, Tremellos (Los), Ubierna, Urones, Urrez, Vilviestre de Muñó, Villafria, Villagutierrez, Villalbilla junto á Burgos, Villamel de la Sierra, Villanueva Rio Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villarmero, Villasur de Herreros, Villaverde Peñaorada, Villavieja, Villayerno Morquillas, Villayuda ó la Ventilla, Villorejo, Villorobe, Zalduendo y Zumel.

En el partido judicial de Castrogeriz: Balbases (Los), Barrio de Muñó, Belbimbre, Cañizar de los

Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Castrillo Matajudios, Citores del Páramo, Grijalba, Hinetrosa, Hontanas, Melgar de Fernamental, Olmillos de Sasamon, Padilla de Arriba, Palacios de Rispisuerga, Palazuelos junto á Pampliega, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla Vallejera, Sasamon, Tamaron, Vallejera, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villasandino, Villasideo, Villasilos, Villaveta, Villazopeque y Yudego y Villandiego.

En el suprimido partido de Lerma: Avellanosa de Muñó, Bahabon, Cabañes de Esgueva, Castrillo Solarana, Cebrecos, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Cuevas de San Clemente, Fontioso, Lerma, Madrigal del Monte, Madrigalejo, Mahamud, Mecerreyes, Nebreda, Pineda Trasmonte, Puenteadura, Quintanilla del Agua, Quintanilla del Coco, Retuerta, Revilla Cabriada, Royuela, Sta. Inés, Santa Maria del Campo, Santa Maria de Mercadillo, Santizañez del Val, Tejada, Torduelles, Torrecilla del Monte, Torrepadre, Torresandino, Tórtoles, Villafruela, Villahoz, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villanomez, Villaverde del Monte y Zael.

En el partido judicial de Miranda: Altable, Ameyugo, Ayuelas, Bozoo, Buggedo, Condado de Treviño, Encio, Miraveche, Oron, Pancorbo, Puebla de Arganzon (La), Santa Gadea del Cid, Santa Maria Rivarredonda, Valluércanes, y Villanueva del Conde.

En el suprimido partido de Roa: Adrada de Haza, Berlangas, Cueva de Roa (La), Fuentecen, Fuentemolinos, Guzman, Haza, Hontangas, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejon, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Horra (La), Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo, Roa, San Martin de

Rubiales, Sequera de Haza (La), Valcavado de Roa, Valdezate y Villovela.

En el partido judicial de Salas de los Infantes: Acinas, Ahedo ó La Revilla, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Cabezón de la Sierra, Campolara, Canicosa, Carazo, Castrillo de la Reina, Castrovido, Contreras, Espinosa de Cervera, Gallega (La), Hinojar del Rey, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Huerta de Rey, Jaramillo de la Fuente, Jurisdicción de Lara, Mambrillas de Lara, Mamollar, Monasterio de la Sierra, Monterrubio, Neila, Ontoria del Pinar, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Quintanalaria, Quintanar de la Sierra, Quintanaraya, Rabanera del Pinar, Riocavado, San Millán de Lara, Santo Domingo de Silos, Tinieblas, Torrelara, Valle de Valdelaguna, Villavieja del Pinar, Villaespasa, Villanueva de Carazo, Villoruevo y Vizcainos,

En el suprimido partido judicial de Sedano: Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Bañuelos del Rudron, Cernégula, Cubillo del Rojo, Escalada, Gredilla de Sedano, Masa, Moradillo de Sedano, Nidáguila, Pesadas de Burgos, Pesquera de Ebro, Piedra (La), Quintanaroma, Quintanilla Sobresierra, Sargentos de la Lora, Sedano, Tablada del Rudron, Terradillos de Sedano, Tubilla del Agua, Valdelateja, Valle de Hoz de Arriba, Valle de Valdebezana y Valle de Zamanzas.

En el suprimido partido de Villadiego: Acedillo, Amaya, Arenillas de Villadiego, Balcárceres (Los), Barrio de San Felices, Barrios de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Castrillo de Riopisuerga, Coculina, Cuevas de Amaya, Guadilla de Villamar, Humada, Montorio, Olmos de la Picaza, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce de Riopisuerga, Santa María Ananuez, Sordillos, Sotovellanos, Sotresgudo, Tapia, Tovar, Valle de Valdelucio, Villadiego, Villahizán de Treviño, Villabilla junto á Villadiego, Villamartín de Villadiego, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villavedon, Villegas, Villusto y Zarzosa de Riopisuerga.

En el partido judicial de Villarcayo: Aforados de Moneo, Aldeas de Medina, Berberana, Bocos, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Puentevedey, Junta de Río Losa, Junta de San Martín, Junta de Traslaloma, Junta de Villalva de Losa, Jurisdicción de S. Zadornil, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuestaurria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespader-

ne, Valle de Tobalina, Villaescusa del Butron y Villarcayo.

Resultando que la Junta municipal de Galbarros no ha remitido ni el acta de la sesión que debió celebrar el día 20 de Abril, ni las listas 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de las que ordena el art. 13 de la ley electoral: la Junta acordó que quede en suspenso su resolución sobre ellas.

Seguidamente se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Junta municipal del Censo electoral de Aranda de Duero de que no se excluya de las listas á los electores Calvo Arauzo Marcelo, Ayllon Crisol Eulogio y Andrés Lopez Casto que figuran en la lista 4.<sup>a</sup> del art. 13 de la ley, porque si bien no se ha formulado reclamación alguna respecto de dicha lista, ha sido un error comprender en la misma á tales electores, puesto que continúan siendo vecinos; y se acordó dejar la resolución para después de terminada la sesión pública.

Igual acuerdo adoptó la Junta respecto de la reclamación formulada ante la Junta municipal del Censo de Fuentespina por Don Anacleto Aldea Salinero que reclama su inclusión en las listas electorales bajo el fundamento de que lleva de residencia en la localidad dos años, 4 meses y 15 días, sin que ante dicha Junta presentara justificación alguna: la Junta informa en el sentido de que debe desestimarse lo solicitado, afirmando que en el padrón no consta más que con 16 meses de residencia, y ante esta Junta provincial se han presentado tres certificaciones, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de Fuentespina, en que se hace constar que D. Anacleto Aldea Salinero se halla inscrito en el repartimiento formado en 29 de Octubre de 1894 entre el gremio de líquidos y granos para cubrir en aquel distrito el importe del encabezamiento por cupo de consumos y su recargo, correspondiente al período económico de 1894-95; que asimismo figura dicho Aldea Salinero en el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, formado en 15 de Abril de 1894; y, por último, que no aparece inscrito ni tiene pedida la declaración de vecino de aquel distrito hasta el 13 de Enero de 1895, en que tuvo lugar la conclusión y cierre del padrón de habitantes, en el cual aparece clasificado por primera vez como habitante en concepto de vecino, hallándose la certificación en que consta este último particular expedida á instancia del elector D. Facundo Serrano de Santos.

También acuerda la Junta dejar pendiente de resolución para después de terminada la sesión pública la reclamación de inclusión en el Censo de Coruña del Conde de García Alvarez Juan y Esteban Hernandez Ireneo, y de exclusión de

Andrés Andrés Juan, Castro Ortega Plácido, Delgado Hernando Pascual, García Herrero Francisco, Hernando Perez Pedro, Moreno Camarero Eustaquio y Ortega García Florentino, deducida por la Junta municipal del Censo de dicho distrito, sin que se presente documento alguno en apoyo de la misma.

Igual acuerdo adoptó la Junta sobre la reclamación deducida ante la municipal de Oquillas por Don Nicolás Orcajo, de que se excluyera de las listas á Barbero Gonzalo Pedro, alegando que hacía más de dos años que faltaba del pueblo, sin que se presentase justificación alguna de este aserto.

Vistas las listas remitidas por la Junta municipal del Censo de Villalba de Duero; y resultando que en la 7.<sup>a</sup> de las prevenidas por el artículo 13 figuran Sanz Blanco Antonino, Arandilla Cuadrillero Jacinto, De Domingo Nuñez Francisco y Santo Domingo Santo Domingo Pablo, no obstante que en el acta de la sesión de la expresada Junta se hace constar que no hubo reclamación: se acordó dejar pendiente la resolución para después de terminada la sesión pública.

También se dejó pendiente de resolución para después de terminada la sesión pública la reclamación deducida ante la Junta municipal del Censo de Villanueva de Gumiel por D. Liborio Cuesta Ontañón y D. Mauricio Ruiz Cuesta de que se les incluyera en las listas, cuyos electores figuran en la 3.<sup>a</sup> del artículo 13, y respecto de ellos informa la Junta municipal que deben ser incluidos.

Igual acuerdo se adoptó sobre la reclamación dirigida por escrito á esta Junta provincial por D. Eulogio Esteban Esteban Viyuela, solicitando se le incluya en las listas electorales de Sotillo de la Rivera, alegando que ya figurado en las expuestas al público y le ha excluido la Junta municipal no obstante no haberse formulado reclamación.

En las listas del partido de Roa, dióse cuenta de la reclamación de inclusión solicitada por Domingo Sanz Fernando ante la Junta municipal del Censo de Fuentelisedro, la que informa favorablemente á lo solicitado; y se acordó dejar la resolución para después de terminada la sesión pública.

Igual acuerdo adoptó la Junta respecto de la reclamación formulada ante la municipal del Censo de Anguix por D. Camilo Santos Zalaña, que solicita su inclusión en el Censo fundándose en que ha desaparecido la causa de su exclusión, y sobre la que informa dicha Junta municipal que debe desestimarse.

Así bien acuerda dejar pendiente para después de terminada la sesión pública la reclamación formulada ante la Junta municipal del Censo de Bohada de Roa por el Presi-

dente de la misma D. Juan Ortega Viyuela, de que se incluya en las listas á D. Donato Gil de la Cal, bajo el fundamento de que tiene más de 25 años, lo que se justifica con una certificación del párroco expresiva de que nació en 30 de Diciembre de 1870, y que lleva más de dos años de residencia, lo que no se justifica, y la Junta municipal, por mayoría, informa favorablemente, y la formulada por D. Roman de la Heras de que no se incluya á Don Victor Gil Baniandrés y D. Benito Romera Rubio que figuran en la tercera del 13, sin que se presente justificación alguna.

Igual acuerdo adoptó la Junta respecto de la reclamación formulada ante la municipal del Censo de Villaescusa de Roa por Don Roman Niño de que se incluya en las listas electorales de aquel distrito á D. Antonino Niño Gutierrez por llevar más de dos años de residencia en aquel distrito, extremo que no se justifica, y cuya reclamación es informada favorablemente por la expresada Junta municipal.

También se acordó dejar pendiente de resolución para después de terminada la sesión pública la reclamación deducida ante la Junta municipal del Censo de Villatuelda por D. Tiburcio Adeliño, solicitando se incluya en las listas de aquel distrito á D. Pedro Cabañes García, el que figura en la lista 3.<sup>a</sup> del artículo 13, y la de la propia Junta de que se excluya á los electores Tamayo Gallego Francisco y Val Adeliño Francisco, por haber fallecido, los cuales figuran en la lista 1.<sup>a</sup> del art. 13, y á Eugenio Alonso Eustaquio, Perez Casado Sisebuto y Vivar Riposo Carlos, por haber perdido la vecindad, en cuyo concepto figuran así bien en la lista 4.<sup>a</sup> del citado art. 13.

Seguidamente pasó á tratar la Junta de las reclamaciones formuladas en las listas electorales del partido de Belorado, en la forma que á continuación se expresa:

Dada cuenta de la reclamación presentada ante la Junta municipal del Censo electoral de Pradoluengo, en instancia dirigida á la misma en 20 de Abril último, por D. Luis Mingo Estecha, elector del 2.<sup>o</sup> distrito, pidiendo la eliminación de las listas electorales del primer distrito y su inclusión en las del segundo, de los electores Corral Jorge Alejo, de Benito Espinosa Eduardo, Bartolomé Martínez Fermin y Sevilla y Villar Teófilo, por residir en dicho segundo distrito hace más de dos años; la Junta se reservó el derecho de resolver para después de terminada la sesión pública.

Dióse así bien lectura de la reclamación formulada de palabra ante la Junta municipal del Censo de Vitoria de Rioja por D. Cipriano Corral, pidiendo su inclusión en las listas electorales de aquel distrito, así como la de Anacleto

Alonso y Juan San Martin, por hallarse comprendidos en el art. 12 de la ley electoral vigente; y la Junta se reservó el derecho de resolver para despues de terminada la sesion pública.

Tambien se reservó la Junta provincial resolver en la segunda parte de esta sesion sobre la inclusion en las listas electorales de Bascuñana de D. José Uyarra Gomez.

Pasando así bien la Junta provincial á ocuparse de las reclamaciones del partido de Briviesca, se dió cuenta de la formulada ante la Junta municipal del Censo de Cornudilla por D. Pablo Diaz, pidiendo su inclusion en las listas de electores de aquel distrito, y la de Don Milan Mendoza, D. Francisco Mendoza y D. Francisco Zafra, pidiendo tambien su inclusion en las propias listas y presentando, para justificar su derecho, un certificado expedido por el Sr. Cura párroco en el que se hace constar que los tres primeros tienen mas de 25 años de edad; y la Junta provincial acordó resolver sobre la misma despues de terminada la sesion pública.

Así bien se reservó la Junta provincial resolver despues de concluida la sesion pública, la reclamacion formulada ante la Junta municipal del Censo de Hermsilla por D. Benito Martinez Plaza, pidiendo su inclusion en las listas de dicho pueblo por haber cumplido 25 años y llevar dos de residencia en el mismo.

Pasando la Junta provincial á examinar las reclamaciones presentadas en los pueblos del partido judicial de Burgos, empezó por las de esta Capital en los términos siguientes:

Dióse cuenta del acta de sesion celebrada por la Junta municipal del Censo de esta Capital, de la que resulta que el Sr. D. Mariano Polo Gomez, vecino de esta ciudad y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la misma, pidió la exclusion de las listas de electores de esta Capital de Fernando A. Hernandez Arribas por hallarse duplicado en las listas bajo dicho nombre y bajo el de Fernando Hernandez Arribas, presentando en su apoyo una certificacion expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que se expresa que segun las noticias adquiridas por los dependientes de la Alcaldía, comisionados al efecto, es la misma persona la que figura con los expresados nombres, así como de otras reclamaciones hechas por el mismo Sr. Alcalde en el sentido de que desaparezca en igual forma la duplicidad con que figuran en el Censo de esta Capital Hipólito Manso Delgado con idéntico nombre y apellido: Manuel Moral y Moral, tambien con idéntico nombre y apellidos, Santiago Prado Sagredo, tambien con

los mismos nombre y apellidos, así como Martin Gonzalez Moral, tambien con iguales nombre y apellidos; Tomás Gonzalo Casado que figura con este apellido y con el de Gonzalo Leiva Tomás y Lorenzo Sancho Quintanilla que se halla duplicado con los mismos nombre y apellidos, acompañando así bien certificaciones expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento respecto de cada uno de ellos en que se expresa la existencia de dicha duplicidad; y la Junta provincial se reservó dictar la resolucion procedente despues de terminada la sesion pública.

Dióse cuenta de la reclamacion que D. Robustiano Cascajares formuló en la sesion de la Junta municipal del Censo de Villagonzalo Pedernales, de que se incluyera en las listas de electores de aquel pueblo á Martin Arreba Gervasio, Anton Gonzalez Bernardino, Martin Pampliega Victoriano, así como la que formuló de pabra Victoriano Monzó Garcia de que se le comprendiera tambien en dichas listas; y la Junta se reservó la resolucion para despues de terminada la sesion pública.

Dióse cuenta de la reclamacion formulada por los vecinos de Huérmeces Agustin Perez Diez, Lázaro Villalbilla Fernandez, Dionisio Martinez Alonso, Dionisio Alonso y Alonso, Manuel Perez Puente y D. Demetrio Ruiz Quecedo, ante la Junta municipal del Censo de aquel pueblo en sesion de 20 de Abril último, de que se les incluyera en las listas electorales del mismo; y la Junta se reservó resolver lo que juzgue procedente despues de terminada la sesion pública.

Examinada el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal del Censo de Robredo Temiño, celebrada en el día 20 de Abril último, de la que resulta que Daniel Gallo, Saturnino Güemes y Gregorio Moradillo, solicitaron su inclusion en las listas de electores de aquel pueblo, los dos primeros por haber cumplido la edad de 25 años y el tercero por llevar dos años de residencia en el municipio: la Junta provincial se reservó resolver para despues de terminada la sesion pública.

Examinada la reclamacion formulada en la sesion que celebró la Junta municipal del Censo de Arcos, en el día 20 de Albril último, por el Presidente de la misma de que se incluyese en las listas de electores de aquel pueblo á Saiz Barrios José, Saiz Gomez Casimiro, Rio de Barrios Julian, Esteban Fuente Pedro, San Martin Esteban Manuel, Mariscal y Mariscal Hilario, Espiga Lopez Juan, San Martin Romo Joaquin y á Lopez Martin Deogracias: la Junta se reservó fallar sobre ella despues de terminada la sesion pública.

Dada cuenta de la reclamacion

consignada en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal del Censo de Pedrosa de Rio Urbel, en que se expresa que reclamaron su inclusion en las listas de electores de aquel pueblo, Eusebio Barrio y Rio, Matias Iglesias Alvarez y Julian Barrio y Marcos: la Junta provincial se reservó la resolucion para despues de terminada la sesion pública.

Pasando la Junta á ocuparse de las reclamaciones electorales del partido de Castrogeriz, dióse cuenta de una instancia presentada por D. Vicente Gonzalez Hinojal, vecino de Padilla de Abajo, exponiendo que en virtud de lo que previene el art. 10 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, tiene derecho á formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de aquel distrito, como Vocal nato, por haber sido Alcalde durante los bienios de 1892 al 1894, y que no habiendo sido citado personalmente para en la formacion de las listas electorales, sospecha fundadamente que el Alcalde-Presidente D. Pedro Gonzalez Hinojal ha procurado incluir en las listas referidas las personas que ha creido conveniente, de acuerdo con los Vocales de su mayor confianza; y la Junta acordó que se resolveria sobre dicha instancia despues de terminada la sesion pública.

Dióse así bien cuenta de la reclamacion formulada por Fermin Calleja, sobre que se excluya de las listas de electores de Arenillas de Riopisuerga á Juan Rojo Martin, por no hallarse en el uso de sus facultades intelectuales; así como de la formulada por Lesmes Estebanez Martin, de que se incluyan en dichas listas á Juan Guerrero Velez, Julian Azpeleta Ibañez y Francisco Luengos Simon, por tener mas de 25 años y llevar mas de dos de residencia en la localidad; y la Junta acordó aplazar la resolucion hasta despues de terminada la sesion pública.

Dada igualmente cuenta de la peticion hecha verbalmente ante la Junta municipal de Castrogeriz por el Vocal de la misma D. Cirilo Calleja, de que se excluyera de las listas electorales á Buenaventura Martinez Vicente por constar en el padron que tiene la edad de 23 años, así como de la formulada por D. Julian Gil Rodriguez pidiendo que se hiciese rectificacion referente á él figurándole como elegible para concejales, presentando al efecto el recibo de la contribucion que paga: la Junta aplazó la resolucion hasta despues de terminada la sesion pública.

En este momento de la sesion se retiró el Vocal Sr. Mendez.

Seguidamente pasó á ocuparse la Junta de la reclamacion formulada por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Iglesias, pidiendo la exclusion de las listas electorales, de Eustaquio

Sendino Santos y Emilio Sendino Miguel, como comprendidos en el caso 5.º del art. 2.º de la vigente ley electoral como deudores al municipio: de la formulada así bien por Eustaquio Sendino de que se excluya igualmente de dichas listas á los electores Máximo Alonso Sendino, Roman Martin Sendino, Felix Perez Arnaiz y Cayetano Diez Santos, por la misma causa que los dos primeros; y de la reclamacion interpuesta por Emilio Sendino, pidiendo tambien la exclusion de las referidas listas, de Isaac Santos y Santos, por hallarse procesado en la actualidad; y la Junta se reservó el derecho de resolver despues de terminada la sesion pública.

Acto continuo prodedió la Junta á examinar las reclamaciones formuladas por D. Felipe Santos pidiendo la inclusion en las listas electorales de Itero del Castillo de Eutiquio Diez Abad, Domingo Hierro Robledo, Juan Pinto Rastrilla y Julian Pinto Rastrilla, presentando las partidas de bautismo de los mismos; así como de la producida por D. Rafael del Rio, pidiendo la inclusion en dichas listas de Rafael del Rio Varona, presentando al efecto la partida de bautismo de este y la certificacion de residencia; y la Junta acordó aplazar la resolucion hasta despues de terminada la sesion pública.

Dióse así bien cuenta de la reclamacion presentada por D. Andrés Acitores Rico pidiendo se excluyeran de las listas electorales de Vales á Marciano Aparicio Martinez, Antonino Aparicio Martinez, Marcelo Castrillo Simancas, Sabiniano Garcia Caba, Diocleciano Martinez Garcia, Antolin Ortega Leiba, Asterio Garcia Caba y Florentino Simancas Selva, por haberles condenado el Consejo de Guerra y hallarse extinguiendo condena; y la Junta aplazó la resolucion hasta despues de terminada la sesion pública.

Igualmente y acto seguido seguido se dió lectura de la reclamacion formulada por D. Francisco Garcia Ruiz pidiendo la exclusion de las listas electorales de Villaverde Mogina, de Juan Garcia Sedano, Fermin Gomez Perez, Vicente Llanos Arribas, Felix Mendez del Torno, Casiano Mendez Mariscal, Eustaquio Marcos Gutierrez, Casimiro Marcos Gonzalez, Esteban Rojo Calva y Dionisio Vitores Hernandez, bajo el fundamento de ser pobres y hallarse comprendidos en el art. 20 de la ley electoral vigente presentando certificacion de que reciben asistencia facultativa gratuita; y la Junta acordó aplazar la resolucion de este asunto hasta despues de terminada la sesion pública.

Dióse cuenta de la reclamacion formulada ante la Junta municipal del Censo de Ciadoncha por D. Ur-

bano Julian Gonzalez, pidiendo la inclusion en las listas electorales de D. Arsenio Cascajar Temiño; y la Junta provincial del Censo acordó aplazar la resolucion para despues de terminada la sesion pública.

Tambien se acordó que quedase para después de terminada la sesion pública la resolucion de las reclamaciones de Covarrubias, que son las siguientes: D. Prudencio Rennes Tejada pidió su inclusion en las listas electorales y la de Anselmo del Alamo Larrea, Esteban Castro Velasco, Bernabé Sanz Velasco, Vicente Alonso Arribas, Natalio Mateos Barrantes, Pedro Martinez Arroyo, Desiderio Alvaro Hernandez, Rafael de la Hija, Eduardo Ontañon Izquierdo, é Isidoro Sedano; Ramon Ibañez solicitó la inclusion de Juan Revilla Contreras, Domingo Hortigüela, Manuel Gonzalez Gallo, Esteban Suviñas Rennes, Maximino Portal Gonzalez, Julian Juarros Hortigüela y Juan de Dios Piomedeo, y Domingo Rodrigo pidió asi bien la inclusion de Saturnino Arroyo Merino, y Antonio Martinez, pidió igualmente la inclusion de Julian Bueno Alameda.

Dada cuenta de la reclamacion hecha ante la Junta municipal de Mazuela por D. Aselio Martinez Temiño solicitando la inclusion en las listas electorales de D. Celestino Martinez Miguel, y de la de Don Saturnino Nieto pidiendo la inclusion en las listas electorales de Mariano Ruiz Castrillo y Lorenzo Martinez Cavia, y la exclusion de los electores Domingo Martinez Revuelta y Simon Santa Maria Prieto: la Junta provincial del Censo acordó aplazar la resolucion para despues de terminada la sesion pública.

El mismo acuerdo adoptó respecto á la reclamacion formulada ante la Junta municipal de Olmillos de Muño por el elector Fermin Martinez Perez, pidiendo la inclusion en las listas electorales de Domingo Ruiz Moreno, Antolin Herreros Martinez, Ecequiel Fuente de la Peña, Gregorio Ruiz Vallejo, Federico Peña Ruiz, Pedro Perez, Estanislao Santillan de la Peña y Feliciano Moreno Lopez.

Diose cuenta de la reclamacion hecha ante la Junta municipal del Censo de Peral de Arlanza por Don Juan del Cura Ortega, pidiendo su inclusion en las listas electorales; y la Junta provincial acuerda aplazar su resolucion para despues de terminada la sesion pública.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la reclamacion interpuesta ante la Junta municipal del Censo de Pinilla Trasmonte por el Vocal Don Juan Ibañez en que manifiesta que Joaquin Arribas Alameda y Pedro Aparicio Baños no tienen la edad de 25 años y que Juan Briongos Andrés no lleva los dos años de residencia.

Dada cuenta de la reclamacion

presentada á la Junta municipal del Censo de Presencio por el elector D. Francisco Corral Moreno, solicitando la inclusion en las listas electorales de Valeriano Alvillos Marin, Frumencio Martinez del Prado, Faustino Miguel Alvillos, Felix Garcia Julian, Manuel Barrio Diez, Vicente Barrios Martinez y Ecequiel Ortega Campo; y de la de Don Roman Barrio Temiño pidiendo la inclusion de Alejandro Saiz Camarero, Bonifacio Martinez Temiño y Eligio Perez Brezo: la Junta provincial acordó aplazar su resolucion para después de terminada la sesion pública.

El mismo acuerdo adoptó respecto de la reclamacion hecha por los individuos de la Junta municipal del Censo de Quintanilla de la Mata D. Mateo de Haro, D. Roman Garcia, D. Tomás Labrador, D. Ramon Nebreda y D. Roman Garcia sobre inclusion en las listas de Don Felix Garcia Anton.

Diose cuenta de la reclamacion hecha por el Vocal de la Junta municipal del Censo de Santa Cecilia, Braulio Gonzalez, sobre inclusion en las listas de Mariano Simon Garcia; y la Junta provincial acordó aplazar la resolucion para después de terminada la sesion pública.

Igual acuerdo adoptó respecto de la reclamacion formulada ante la junta municipal del Censo de Solarana por D. Francisco Delgado Pozo, D. Victorino Merino Garcia y D. Bernardo Romero Calvo, pidiendo su inclusion en las listas electorales.

Diose cuenta de la reclamacion presentada ante la junta municipal del Censo de Tordomar por el vocal D. Eusebio Cejudo pidiendo la inclusion á las listas electorales de Eustaquio Alonso Ortega, Francisco Adrian Carazo, Juan Cámara Villanueva y Lesmes Rodriguez Cantero; y la junta provincial acordó aplazar su resolucion para despues de terminada la sesion pública.

Igual acuerdo adoptó respecto de la reclamacion hecha ante la junta municipal del Censo de Valdorros por Braulio Martinez Lopez pidiendo su inclusion en las listas electorales.

Siendo en este momento de la sesion pública la hora de la una y media de la tarde, se acordó suspenderla hasta las dos y media, constituyéndose nuevamente transcurrido que fué dicho tiempo con asistencia de los Sres. D. Manuel Chico, Presidente, D. José Maria Alfaro, D. Felix Cecilia, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Santos Ortega, D. Francisco Diez, D. Alejandro Berdugo, D. Antonio Martinez Acosta, D. Eduardo Mendez, Don Clemente Arnaiz, D. Nicanor Casado y D. Segundo de la Morena.

Pasando la Junta á conocer de las reclamaciones del partido de

Miranda de Ebro, se dió cuenta de la formulada ante la Junta municipal del Censo electoral de Añastro por el Vocal de la misma D. Domingo Diaz pidiendo la inclusion en las listas electorales de Nicomedes Marquinez, Leon Ruanas, Claudio Pedruzo, Juan Corcuera, Ponciano San Martin, Buenaventura Diaz, Fermin Fernandez y Maximiano Garcia, por tener la edad de 25 años; y la Junta se reservó fallar para despues de terminada la sesion pública.

Seguidamente se dió tambien cuenta de la instancia dirigida al Alcalde Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda de Ebro y suscrita por Don Hilario Gordejuela, pidiendo fueran incluidos en las listas electorales de dicha villa los individuos siguientes: en la seccion 1.ª, Sanchez Soriano Cristobal, Pinedo Torres Gonzalez, Gomez Torme Elias, San Martin Garcia Miguel, Corcuera Olarte Pedro, Cerezo Perez Juan, Perez Negro Tomás, Iñiguez Julian, Cantera Martinez Agustin, Foncea Salcedo José, Arcocha Arangoiti Santiago, y Tomé Lara Ladislao; en la 2.ª seccion, Ruiz Dulanto Montoya José, Ruiz Castillo Eduardo, Guinea Sabando Donato, Guinea Sabando Victoriano, Estéfano Extramiana Justo, Lopez Ruiz Rafael, Cadiñanos Pinedo Pedro, Fernandez Bastida Toribio, Saez Vega Canuto, Basurto Lopez Castor, Arbaizar Paredes Felix, Barcina Eguluz Gonzalez, Urbina Fernandez Vicente, Villanueva Dulanto Emilio, y Varea Zapatero Santiago; en la seccion 3.ª, Gonzalez Fuente Vicente, Puente Crespo Antonio, Saez Perez Leandro, Pinedo Llanes Dionisio, Zárate Alegria Angel, Arbaizar Tobalina Manuel, Gomez Izarra Timoteo, Carmona Dollar Antonio, Herrero Cañas Santiago, San Juan Raimundo, Cormenzana Arijua Juan, Vallejo Garcia Valentin, Bornachea Iturbe Felipe, Cantera Ruiz Santiago, Pascual Diez Telesforo, Delgado Gonzalez Genaro, Perez Salazar Eulogio y Bañuelos Peñafiel Ecequiel.

Tambien se dió cuenta de otra instancia dirigida al Alcalde Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la repetida villa de Miranda de Ebro y suscrita por D. Angel Cortazar y Zamora, pidiendo la exclusion de las listas electorales de dicha villa de los sugetos siguientes, por haber perdido su carácter de vecinos: en la primera seccion; de Garcia Calzada Pío, Gimeno Rios Matias, Gomez Arbide Cayetano, Gamarra Bacigalupe Roman, Margüenda Prarch Juan, Miranda Arto Severino, Mariñan Vigalondo Pedro, Villafaena Lopez Domingo y Zaton Aldama Saturnio: en la segunda seccion, Angel Zorrilla Rafael, Arce Garriga Cipriano, Barrionuevo Alonso Estanislao, Bodegas Rozas Santiago,

Calzada Barrio Indalecio, Gomez Ortiz Gervasio, Guinea Bastida Carlos, Ibarra Masoné José, Lobato Gonzalez José, Merino Martinez Daniel, Monterrubio Abecia, Vicente, Martinez Urria Felix, Trepiana Leza Andrés, Urquijo Agustino Antonio: en la tercera seccion, de Alsasua Oriundo José, Acebes Parra Leon, Bataller Canales Antonio, Conde Quintana Celdonio, Cortezo Gutierrez Juan, Cantabrana Hermenegildo, Ciaurri Pardo Feliciano, Cofiño Leza Juan, Diez Gurrea Tomás, Espejo Rodriguez Alejandro, Escribano Palencia Baldomero, Fortuny Armio Francisco, Franco Andrés Magdalena, Fuente Cuevaquila Luis, Francés Regaliza Roman, Gomez Manzanos Florencio, Gomez Ortiz Juan, Guinea Sabando Pedro, Goya Herrera Clemente, Gomez Primitivo, Gomez Valladolid Alejandro, Goñi Arza Esteban, Garcia Diez Nicomedes, Iturbe Navarro Francisco, Jubera Larrea Cecilio, Ledo Antonio, Lopez Calleja Juan, Lopez Mateo Nemesio, Luzon Laviña Francisco, Luch Vicente Concepcion, Morales Perez José, Moreno Lopez Luis, Nuñez Caballeros Andrés, Ocerin Tenisaro Roman, Perez Tamayo Máximo, Perez Gonzalez Félix, Pinedo Armentia Formerio, Posadas Hierro Donato, Ruiz Garrido Juan, Ramirez Rincon Tomás, Rodriguez Santa Maria Laureano, Rodil Ruiz Luis, Santa Maria Julian, San Miguel Solas Ceferino, San Juan Gomez Francisco, Soto Abecia Juan, Soler Carrero Francisco, Leon Diaz Juan Antonio, Tobar Morales Antonio, Urbina Pobes Pedro, Vigalondo Gonzalez Antonio, Vives Bruno Rafael, Yela Saez José y Zaracondegui Ansotegui Antonio; y la Junta se reservó el derecho de resolver para después de terminada la sesion pública.

Diose cuenta de la reclamacion formulada por la Junta municipal del Censo de Cascajares de la Sierra, pidiendo la inclusion en las listas electorales de Crispulo Alonso, Francisco Marijuan, Mariano Alonso y Eugenio Peña; y la Junta provincial acordó aplazar la resolucion para despues de terminada la sesion pública.

Igual acuerdo adoptó respecto á la reclamacion formulada ante la Junta municipal del Censo de Jaramillo Quemado por Victoriano Hernando Arnaiz, pidiendo la inclusion en las listas electorales de Constantino Hernando Arnaiz.

(Continuará.)